RESOLUCIÓN No. 05 – 10067 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° - ANT - CIAA-00320-2024

El subdirector del Centro mediante Resolución N°1490 del 30 de junio de 2004, y acta de posesión No. 956 del 19 de julio de 2004 del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado interviniendo en el desarrollo social y técnico de los colombianos, donde ofrezca el desarrollo social, económico y se ejecute la formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda el proceso de formación profesional integral.
- ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles, poseedores de valores, moral, ética, cultura y ecología.
- ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- ✓ Fomentar el bienestar de los aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

Que de conformidad con el Decreto 249 del 2004, se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el artículo No 27 se establecen las funciones que deben cumplir los subdirectores del Centro de formación, las cuales son:

"11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le 2 GCCON-F-046 V.02 permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida".

"12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante éstos se provean bienes y servicios a la entidad."

"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

Que siendo estas las funciones sociales y técnicas del estado Colombiano y teniendo en cuenta las responsabilidades que tiene el Centro, se requiere intervenir la cubierta del techo de algunos ambientes para evitar el deterioro de su estructura y la probabilidad de daños en los techos y en la estructura que los soporta, es así como se busca la posibilidad de reducir futuros incidentes, daños en las máquinas y equipos, el incumplimiento en el cronograma formativo de los aprendices por el desarrollo de sus prácticas en espacios improvisados y sobre todo, incidentes por riesgo eléctrico y/o mecánico inminente que pueden reducirse a cortocircuitos o caídas de láminas draywall las cuales son fruto de las humedades producidas por filtraciones de agua.

Que el centro de La Aviación, la Agroindustria y la Aviación requiere adecuar la cubierta del edificio administrativo, teniendo en cuenta que la construcción del edificio tiene aproximadamente 11 años y con el pasar del tiempo se ha deteriorado debido a los fenómenos naturales como la temporada invernal y la actividad sísmica, en donde se han identificados peligros de tipo estructural sobre la cubierta como el desprendimiento del drywall, filtración de agua que han a esto ocasionado humedad en las diferentes áreas del área administrativo, lo cual ha originado virus, bacterias, hongos, generando enfermedades respiratorias por contacto con los peligros biológicos, además de perdida en la propiedad al evidenciarse un deterioro en la infraestructura y daño en elementos y equipos de trabajo por inundaciones.

Que así, las cosas, se hace necesario de manera urgente realizar una adecuación de la cubierta del área administrativa del centro consistente en el desmote de la teja termo acústica y el driwell que

están averiados, y realizar su cambio por una cubierta y cieloraso, con características técnicas que garanticen que no se presentaran filtraciones de agua.

Que el SENA requiere contratar la *5_9503_763 CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y TEJAS DE LA BODEGA 49 SEDE AVIACIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN* para lo cual se justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado, la cual fue debidamente incluida en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el SENA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el SENA acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, se publicó del 07 de octubre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, toda la trazabilidad del proceso se encuentra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6847601&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **ANT - CIAA-00320-2024**, es decir, de los días 07 al 11 de octubre de 2024, en el cual se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, a las cuales se les dio respuesta por parte de la dependencia el día 15 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ANT - CIAA-00320-** hasta por un monto de **QUINIENTOS MILLONES PESOS COLOMBIANOS ($500.000.000) M/CTE** incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27424 del 09 de

septiembre de 2024; expedido por el área de presupuesto del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena de Rionegro Antioquia con la siguiente información:

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHepineda	ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950310	CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	9/09/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27424	**Fecha Registro:**	2024-09-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	500.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	500.000.000,00	**Vr. Bloqueado**		0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
Número:	27424	**Fecha Registro:**	2024-09-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950324 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES: 5_9903_763 CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y TEJAS DE LA BODEGA 49 SEDE AVIACIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.

Firma Responsable

Que de acuerdo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME toda vez que cinco (5) empresas esto es, GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.S (GESPOINDUSTRIAL) identificada con NIT.900.236.728-1, GEOCIVILES INGENIERIA **S.A.S** Identificada con NIT **826.003.926-5**, INDUSTRIAS BEROM S.A.S identificada con NIT **826.000.642-5** y VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS identificada con NIT. **900.861.564-0,** PISOS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.A.S., identificada con NIT. **901.302.968-9**, presentaron manifestación para limitación de MIPYME vía mensajes en la cual la Entidad realizó evaluación e las mismas donde tres (3) de estas cumplen con lo señalado en la normativa vigente, razón por la cual, el presente proceso se limitará a **MIPYMES A NIVEL NACIONAL.**

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el estudio de sector y de mercado elaborado por la Entidad, el presupuesto para el proceso de selección será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO**

RESOLUCIÓN No. 05 – 10067 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° - ANT - CIAA-00320-2024

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($495.660.714,70), M/CTE incluido el A.I.U incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación, siendo procedente y necesario ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ANT - CIAA-00320-2024**, para la contratación que el SENA pretende adelantar cuyo objeto 5_9503_763 CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y TEJAS DE LA BODEGA 49 SEDE AVIACIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al proceso de selección.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ANT - CIAA-00320-2024** cuyo objeto es el**:** 5_9503_763 CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y TEJAS DE LA BODEGA 49 SEDE AVIACIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

Artículo 2º ADELANTAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ANT - CIAA-00320-2024**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA y demás normas vigentes.

Artículo 3º El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($495.660.714,70), M/CTE** incluido el A.I.U incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar

RESOLUCIÓN No. 05 – 10067 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° - ANT - CIAA-00320-2024

Artículo 4º Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Los estudios previos y documentos del proceso de selección en mención podrán ser consultados únicamente a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co - "SECOP II"

Artículo 5º La presente convocatoria se LIMITA A MIPYMES NACIONALES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 5º En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el SENA convoca a las Veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

Artículo 7º Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8º: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Rionegro, el 15 de octubre del 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Jorge Antonio Londoño

Jorge Antonio Londoño

Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: *Mariluz Patiño Ríos, Abogada de apoyo de Contratación de Bienes y Servicios.*

Revisó: *Carlos Mario Álvarez, Abogado de apoyo del Centro de la Innovación, la Agroindustrial y la Aviación*